



SUPERINTENDENCIA
DE COMPAÑÍAS

RESOLUCIÓN No. SC.IJ.DJDL.Q.12. 3251 /

PATRICIA CHIRIBOGA SÁNCHEZ
DIRECTORA JURÍDICA DE DISOLUCIÓN Y LIQUIDACIÓN DE COMPAÑÍAS

CONSIDERANDO:

QUE mediante Resolución No.SC.IJ.DJDL.Q.11.5339 de 29 de noviembre de 2011, se declaró la inactividad de las siguientes compañías, cuyos domicilios les corresponde a la jurisdicción de la Intendencia de Quito, por encontrarse incursas en el Art. 359 de la Ley de Compañías.

No.	COMPAÑÍA								
	Expediente	Nombre	Cantón	Notaría	Fecha	Cantón	Número	Tomo	Fecha
1	205132	TROPICABLE S.A.	QUITO	31	19/06/2009	ATACAMES	32	1	22/07/2009
2	162585	MIDCONNECTION ECUADOR CIA. LTDA.	SAN MIGUEL DE URCUQUI	1	04/03/2009	CAYAMBE	69	51	21/04/2009
3	163974	AGROCAYAMBE CIA. LTDA.	QUITO	16	01/07/2009	CAYAMBE	200	51	10/11/2009
4	162265	IGUAMBA FARINANGO CIA. LTDA.	QUITO	27	11/02/2009	CAYAMBE	52	51	24/03/2009
5	162851	SJTAGROYAKU CIA. LTDA.	COTACACHI	1	04/03/2009	COTACACHI	35	1	22/06/2009
6	163024	CHACONAMBI TOURS CIA. LTDA.	QUITO	9	05/12/2008	EL CHACO	9	0	16/07/2009
7	205073	MULTISERVICIOS ALUART S.A.	ESMERALDA S	2	04/12/2008	ESMERALDA S	272	1	17/03/2009
8	205201	ALIMENTOS TOLVYMAR CIA LTDA.	ESMERALDA S	2	26/08/2009	ESMERALDA S	35	1	15/10/2009
9	205189	COMPAÑIA DE CONSTRUCCION Y BIENES RAICES MOCEBOR S.A.	ESMERALDA S	4	07/07/2009	ESMERALDA S	32	1	29/09/2009
10	205210	VIÑARDI CIA. LTDA.	AMBATO	4	24/08/2009	ESMERALDA S	36	1	17/11/2009
11	205200	PROVEEDORA DE BIENES Y SERVICIOS MONTSAGA CIA LTDA.	ESMERALDA S	5	13/07/2009	ESMERALDA S	34	1	07/10/2009
12	205224	INDABALCE CIA. LTDA.	ESMERALDA S	6	16/04/2009	ESMERALDA S	16	1	30/10/2009
13	163073	RENT A CAR IBARRATOUR S.A.	PEDRO MONCAYO	1	29/09/2008	IBARRA	15	1	15/01/2009
14	163270	COMPAÑIA DE TRANSPORTE DE CAMIONETAS TRANSLAGAZUL S.A.	IBARRA	3	22/06/2009	IBARRA	311	1	19/08/2009
15	163149	CONSTRUCTORA FARBILPROGRESO CIA. LTDA.	QUITO	21	20/03/2009	IBARRA	200	1	03/06/2009
16	163172	OLCHIGAGER AMAZONIC CIA. LTDA.	LAGO AGRIO	1	08/05/2009	LAGO AGRIO	315	1	05/08/2009
17	163450	CONSTRUGUAYACAN CIA. LTDA.	LAGO AGRIO	1	19/08/2009	LAGO AGRIO	415	1	08/10/2009



18	163601	CONSERPROFT S.A.	LAGO AGRIO	1	30/06/2009	LAGO AGRIO	330	1	14/09/2009
19	163632	CONSTRUCCIONES Y SERVICIOS SERVISUCUMBIOS CIA. LTDA.	LAGO AGRIO	1	13/01/2009	LAGO AGRIO	327	1	02/03/2009
20	163645	INGENIERIA Y CONSTRUCCIONES ELECTRICAS Y CIVILES ELECPTMAC CIA. LTDA.	ORELLANA	1	24/08/2009	LAGO AGRIO	323	1	17/09/2009
21	163764	CONSTRUCTORA MOCHA & CADENA CIA. LTDA.	LAGO AGRIO	1	04/09/2009	LAGO AGRIO	337	1	24/09/2009
22	163918	FIMARCUM CONSTRUCCIONES CIA. LTDA.	LAGO AGRIO	1	21/10/2009	LAGO AGRIO	352	140	19/11/2009
23	163846	RECASTROM CIA. LTDA.	LAGO AGRIO	2	08/10/2009	LAGO AGRIO	347	1	22/10/2009
24	163959	QUEVEDO, PRADO & CORDOVA CONSTRUCTORES S.A.	LAGO AGRIO	2	15/10/2009	LAGO AGRIO	351	1	16/11/2009
25	164004	EXPLOFRONTIER CIA. LTDA.	LAGO AGRIO	2	14/10/2009	LAGO AGRIO	353	1	20/11/2009
26	164073	CONSTRUCCIONES, MANTENIMIENTO Y SERVICIOS SERVIAÑAZCO CIA. LTDA.	LAGO AGRIO	2	10/07/2009	LAGO AGRIO	318	1	11/08/2009
27	163765	SUPERENTACAR PETROLERA S.A.	IBARRA	2	17/09/2009	ORELLANA	24	1	13/10/2009
28	164443	ESCUELA DE CONDUCCION Y CAPACITACION EL CONDUCTOR PRUDENTE ECPECS S.A.	QUITO	17	14/07/2009	ORELLANA	22	1	22/09/2009
29	162948	PROAÑOSISTEMAS CIA. LTDA.	PEDRO VICENTE MALDONAD O	1	08/05/2009	OTAVALO	1900	0	11/06/2009
30	163014	CONSTRUCTORA CIVIL E INMOBILIARIA PEDRO MONCAYO INMOMONCAYO S.A.	PEDRO MONCAYO	1	01/06/2009	PEDRO MONCAYO	12	27	01/07/2009
31	163705	SOLPAGOS DEL ECUADOR CIA. LTDA.	RUMINAHUI	1	21/10/2008	RUMINAHUI	1651	1	22/05/2009
32	163394	DESECHOS INDUSTRIALIZADOS DEL ECUADOR DESIEC S.A.	QUITO	40	23/06/2009	RUMINAHUI	2700	1	20/08/2009
33	162333	CORPORACION ARIZACORP S.A.	SANTO DOMINGO	1	03/03/2009	SANTO DOMINGO	90	43	31/03/2009
34	162881	YADYCAR RENTA Y ALQUILER DE VEHICULOS S.A.	SANTO DOMINGO	1	18/03/2009	SANTO DOMINGO	126	43	13/05/2009



35	162707	RIERA BETANCOURT RIERA CONSTRUCCIONES CIA. LTDA.	SANTO DOMINGO	2	01/12/2008	SANTO DOMINGO	74	43	19/03/2009
36	163047	SUD PACIFIC AGROINDUSTRIA AGROINSUDPAC CIA. LTDA.	SANTO DOMINGO	2	27/05/2009	SANTO DOMINGO	172	43	22/07/2009
37	163110	COMPAÑIA RENTA CAR EL PORTON RENPORTON S.A.	SANTO DOMINGO	2	28/06/2008	SANTO DOMINGO	143	43	01/06/2009
38	163676	INDUSTRIAS AGRICOLAS EL TREBOL INATREB S.A.	SANTO DOMINGO	3	22/10/2008	SANTO DOMINGO	134	43	25/05/2009
39	164038	CONSTRUCTORA PLANTECON CIA. LTDA.	SANTO DOMINGO	4	08/09/2009	SANTO DOMINGO	246	43	15/10/2009
40	163670	HORMIGON MIXTOLISTO CIA. LTDA.	QUITO	31	09/09/2009	SANTO DOMINGO	228	43	25/09/2009
41	162752	MULTISERVICIOS MULTISERV TENAPO CIA. LTDA.	ARCHIDONA	1	31/03/2009	TENA	25	18-C	01/06/2009
42	164207	COMPAÑIA DE TRANSPORTES RODRIGUEZ MONCAYO S.A.	TULCÁN	3	06/11/2009	TULCÁN	24	1	22/12/2009

QUE, de conformidad con la certificación otorgada por el Secretario General de esta Superintendencia, constante en Memorando No. SC.SG.DRS.Q.12.374 de 25 de junio de 2012, han transcurrido más de treinta días, contados desde la notificación y la publicación de la Resolución de Inactividad, sin que las citadas compañías hayan saneado la causal que motivó tal declaratoria;

QUE, en aplicación de la norma constante en el inciso 3ro. del Art. 360 de la Ley de Compañías, es necesario que se dicte la Resolución que declare la disolución y disponga la liquidación de las compañías mencionadas en el primer Considerando de esta Resolución; y,

EN uso de las facultades conferidas por la señorita Superintendente de Compañías mediante Resolución No. ADM-Q-2011-006 de 17 de enero de 2011;

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- DECLARAR disueltas por inactividad a las compañías mencionadas en el primer Considerando de esta Resolución, por estar incursas en la causal de disolución prevista en el inciso 3º del Art. 360 de la Ley de Compañías.



ARTÍCULO SEGUNDO.- NOTIFICAR a los Representantes Legales de las compañías ya mencionadas, mediante publicación, por una sola vez, del texto íntegro de esta Resolución, en uno de los diarios de amplia circulación en el domicilio principal de las compañías.

ARTÍCULO TERCERO.- DISPONER que, una vez publicada esta Resolución, los Notarios señalados en el primer Considerando de esta Resolución, tomen nota del contenido de la presente, al margen de las matrices de las escrituras públicas de constitución de las compañías citadas anteriormente. Cumplido, sentarán razón de lo actuado.

ARTÍCULO CUARTO.- DISPONER que, una vez publicada esta Resolución, los Registradores Mercantiles de los cantones señalados en el primer Considerando de esta Resolución: a) Inscriban esta Resolución en el Registro a su cargo; y, b) Pongan las notas de referencia previstas en el inciso primero del artículo 51 de la Ley de Registro. Cumplido, sentarán razón de lo actuado.

ARTÍCULO QUINTO.- DISPONER que, ejecutadas las formalidades prescritas, las compañías se pongan EN LIQUIDACIÓN.

ARTÍCULO SEXTO.- DESIGNAR Liquidador de las compañías materia de esta Resolución, al ingeniero Marco Vinicio Sánchez González y conferirle todas las facultades determinadas en la Ley de Compañías y en los estatutos de las sociedades, a fin de que efectúe las operaciones de liquidación.

ARTÍCULO SÉPTIMO.- DISPONER que, el Liquidador inscriba su nombramiento en el término de diez días, contado desde su aceptación, en el Registro Mercantil del domicilio principal de las compañías.

ARTÍCULO OCTAVO.- DISPONER que, durante el proceso de liquidación, en todos los actos y contratos en los que intervengan las compañías, se agreguen después de sus nombres las palabras EN LIQUIDACIÓN, previniendo al Liquidador de las responsabilidades legales en caso de omisión.

ARTÍCULO NOVENO.- PREVENIR a los Representantes Legales, sobre el cumplimiento de lo ordenado por los Arts. 3º y 4º de la presente Resolución, cuya omisión dará lugar a las sanciones contempladas en la Ley, sin perjuicio de que esta Superintendencia ejecute las citadas diligencias y que el monto de los gastos incurridos, con los recargos de Ley, sean agregados al pasivo de las compañías, debiendo este valor ingresar a la cuenta denominada "Cuenta Rotativa de Ingresos No. 625275-3 del Banco de Guayaquil".

ARTÍCULO DÉCIMO.- DISPONER que, se remita copia de esta Resolución a la Directora Regional Norte del Servicio de Rentas Internas.



ARTÍCULO SEGUNDO.- NOTIFICAR a los Representantes Legales de las compañías ya mencionadas, mediante publicación, por una sola vez, del texto íntegro de esta Resolución, en uno de los diarios de amplia circulación en el domicilio principal de las compañías.

ARTÍCULO TERCERO.- DISPONER que, una vez publicada esta Resolución, los Notarios señalados en el primer Considerando de esta Resolución, tomen nota del contenido de la presente, al margen de las matrices de las escrituras públicas de constitución de las compañías citadas anteriormente. Cumplido, sentarán razón de lo actuado.

ARTÍCULO CUARTO.- DISPONER que, una vez publicada esta Resolución, los Registradores Mercantiles de los cantones señalados en el primer Considerando de esta Resolución: a) Inscriban esta Resolución en el Registro a su cargo; y, b) Pongan las notas de referencia previstas en el inciso primero del artículo 51 de la Ley de Registro. Cumplido, sentarán razón de lo actuado.

ARTÍCULO QUINTO.- DISPONER que, ejecutadas las formalidades prescritas, las compañías se pongan **EN LIQUIDACIÓN**.

ARTÍCULO SEXTO.- DESIGNAR Liquidador de las compañías materia de esta Resolución, al ingeniero Marco Vinicio Sánchez González y conferirle todas las facultades determinadas en la Ley de Compañías y en los estatutos de las sociedades, a fin de que efectúe las operaciones de liquidación.

ARTÍCULO SÉPTIMO.- DISPONER que, el Liquidador inscriba su nombramiento en el término de diez días, contado desde su aceptación, en el Registro Mercantil del domicilio principal de las compañías.

ARTÍCULO OCTAVO.- DISPONER que, durante el proceso de liquidación, en todos los actos y contratos en los que intervengan las compañías, se agreguen después de sus nombres las palabras **EN LIQUIDACIÓN**, previniendo al Liquidador de las responsabilidades legales en caso de omisión.

ARTÍCULO NOVENO.- PREVENIR a los Representantes Legales, sobre el cumplimiento de lo ordenado por los Arts. 3º y 4º de la presente Resolución, cuya omisión dará lugar a las sanciones contempladas en la Ley, sin perjuicio de que esta Superintendencia ejecute las citadas diligencias y que el monto de los gastos incurridos, con los recargos de Ley, sean agregados al pasivo de las compañías, debiendo este valor ingresar a la cuenta denominada "Cuenta Rotativa de Ingresos No. 625275-3 del Banco de Guayaquil".

ARTÍCULO DÉCIMO.- DISPONER que, se remita copia de esta Resolución a la Directora Regional Norte del Servicio de Rentas Internas.



SUPERINTENDENCIA
DE COMPAÑÍAS

RESOLUCIÓN No. SC.IJ.DJDL.Q.12.
-5-

3251

CUMPLIDO lo anterior, remítase a este Despacho copia certificada de esta Resolución.

NOTIFÍQUESE.- DADA y firmada en la Superintendencia de Compañías, en el Distrito Metropolitano de Quito, a

8 7 JUN 2012

PATRICIA CHIRIBOGA SÁNCHEZ
DIRECTORA JURÍDICA DE DISOLUCIÓN Y LIQUIDACIÓN DE COMPAÑÍAS



RMCC
Res Masiva